



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Certificado

NEGOCIADO: Secretaria

Sesión: 2020000001

Junta de Gobierno Local

DÑA. ENCARNACIÓN MUÑOZ MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: -----

35. MOCIONES Y PROPUESTAS.- Previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del ROF, la Junta de Gobierno Local conoce la siguiente propuesta realizada por el concejal delegado de política social, D. Miguel Ángel Peña Martínez: -----

“VISTA.- La solicitud presentada por registro general de entrada del Ayuntamiento de Mazarrón por la Asociación Española Contra el Cáncer AECC con Proyecto de Actividades durante el curso 2019-2020, con fecha 31 de diciembre de 2019, sobre el cual solicita subvención de este Ayuntamiento, (expediente 000001/2020).-----

VISTO.- El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Española Contra el Cáncer AECC para el desarrollo de actividades de prevención y sensibilización:-----

En Mazarrón, a de diciembre de 2019-----

Reunidos:

De una parte, Gaspar Miras Lorente Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por los Órganos competentes del Ayuntamiento.-----

Y de otra D. Ignacio Muñoz Pidal como Presidente de la Asociación Española contra el cáncer, con CIF G-28197564 y domicilio en C/ Teniente Coronel Noreña, 30, de Madrid. -----

Manifiestan:

Que el Ayuntamiento de Mazarrón, viene colaborando de una manera permanente durante los últimos años con la Asociación española contra el cáncer a través de colaboraciones en las distintas actividades que se plantean en el municipio. -----

Que la mencionada asociación desarrolla en nuestro municipio distintas actividades de prevención con el objetivo de sensibilizar a nuestra población. -----

Que por parte de servicios sociales se derivan personas para ser atendidas por profesionales, con el objeto de mejorar sus condiciones de vida, tanto desde el punto de vista asistencial como preventivo. -----

Acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes: -----

Cláusulas:

Primera.- Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Asociación Española contra el Cáncer, a través de su delegación local.-----

Segunda.- Obligaciones de las partes: Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan: --

A) El Ayuntamiento de Mazarrón: -----

1. Dotar de la cantidad de 2.000 € anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizaran por anticipado en un solo pago, no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada. -----

B) Por parte de la asociación española contra el cáncer: -----

1. A prestar atención a aquellos casos derivados de los servicios sociales de atención primaria del Ayuntamiento de Mazarrón y a realizar actividades de prevención y sensibilización. -----

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Certificado	
	NEGOCIADO: Secretaria	
	Sesión: 2020000001	Junta de Gobierno Local

2. A participar en red, junto con el Ayuntamiento y otras ONGS, participando en las reuniones mensuales que a tal efecto se constituyan para establecer los criterios y formas de adjudicación, organización y optimización de los recursos.-----

Tercera: Financiación. La partida presupuestaria asignada a este convenio será la 2019-16-23-4812. -----

Cuarta: Comisión de seguimiento del convenio. Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento. -----

1. Composición: Formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión: -----

Por El Ayuntamiento de Mazarrón: -----

- El Alcalde de Mazarrón, o persona en quién delegue que será el Presidente de la Comisión. -----
- El concejal de servicios sociales, o persona en quien delegue. -----
- Jefe de Servicio de los servicios sociales de Mazarrón o persona en quien delegue. -----

Por la Asociación Española contra el cáncer: -----

- El Presidente, o persona en quien delegue. -----

Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias por ambas entidades. -----

2.- Funciones de la Comisión de Seguimiento: -----

- Aprobar el Proyecto de Actuación Anual que contendrá los objetivos y las líneas de actuación prioritarios para cada ejercicio económico. -----
- Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual. -----
- Articular los procedimientos de coordinación entre las Administración y la asociación. -----
- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual. -----

En la Comisión de Seguimiento se tratarán todos los temas relacionados con el cumplimiento del objeto de la subvención, no pudiéndose exponer ni trasvasar a los asistentes datos personales que no hubiesen sido autorizados por los afectados. (Ley 15/1999, de 13-Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal). -----

3.- Funcionamiento: la Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes. -----

Quinta.- Publicidad: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo, escudo del Ayuntamiento de Mazarrón de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio. -----

Sexta.- Justificación: Asociación Española contra el cáncer antes del 30 de junio 2020, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo durante el año anterior en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación: -----

ANEXO I. Memoria Técnica. La memoria deberá incluir un detalle de los gastos especificando lotes, distribución de lo adquirido mediante esta subvención, etc. -----

ANEXO II. Memoria Económica. -----

ANEXO III. Relación de justificantes. -----

ANEXO IV. Liquidación Individual de Dietas y Gastos de Viaje. -----



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Certificado

NEGOCIADO: Secretaria

Sesión: 2020000001

Junta de Gobierno Local

Séptima: Vigencia. El presente Convenio tendrá efectos desde el 30 de marzo 2019 hasta el 30 de marzo de 2020. -----

Octava: Jurisdicción: Este convenio tiene naturaleza administrativa. La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula tercera, y en caso de no llegara a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa. -----

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en el lugar y fecha indicados. -----

El Alcalde-Presidente

El/La Presidente de AECC -----

La Secretaria General"-----

VISTO.- El informe jurídico favorable realizado por el letrado municipal, D. Luis Antonio Moya Mena, con fecha 9 de enero de 2020, sobre solicitud de subvención de Asociación Española Contra el Cáncer AECC. -----

VISTO.- La retención de crédito de 2.000,00 € efectuada por el Interventor Municipal D. Juan Manuel Jiménez Fernández con fecha de 8 de enero de 2020 sobre subvención a la Asociación Española Contra el Cáncer AECC, sobre partida presupuestaria 2019-16-23-4812. -----

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:-----

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el año 2019, para el desarrollo de actividades de prevención y sensibilización, desarrolladas por la Asociación Española Contra el Cáncer AECC, con CIF nº G-28197564 y domicilio en C/ Teniente Coronel Noreña, 30, de Madrid, con un periodo de vigencia desde el 30 de marzo 2019 hasta el 30 de marzo de 2020. -----

Segundo.- Aprobar subvención a la Asociación Española Contra el Cáncer AECC, para el desarrollo de actividades de de prevención y sensibilización, por un importe de 2.000,00 €.-----

Tercero.- Autorizar la tramitación de la misma, facultando al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del siguiente acuerdo, y en particular, para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, asistido por la Sr. Secretaria General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. -----

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Asociación Española Contra el Cáncer y a los negociados de intervención, secretaría y política social".-----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.-----

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón, a dieciséis de enero de dos mil veinte.